



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL T. C. E.

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 327-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

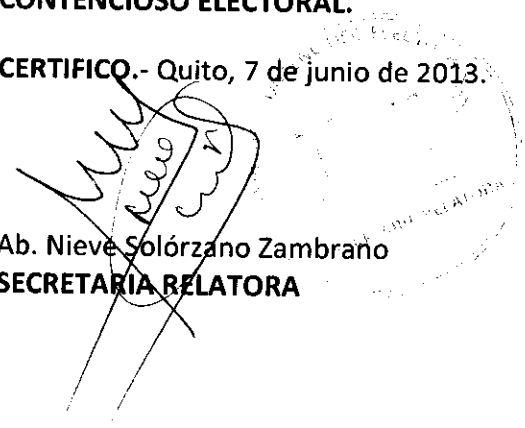
**DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CAUSA No. 327-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 7 de junio de 2013, las 14h00.- **VISTOS.-** Mediante Oficio No. 004-VGPA-13, el señor Rubén Pezo Zambrano, Vocal Principal del Gobierno Parroquial de San José de Ancón, de la provincia de Santa Elena, remite a la Dra. Catalina Castro Llerena, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, la Acción de Queja que ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el 31 de mayo de 2013 a las 13h46, luego del sorteo electrónico institucional le correspondió a esta judicatura electoral, el conocimiento de la causa asignándola con el número secuencial No. 327-2013-TCE; recibido en este despacho, el mismo día, mes y año, a las 16h43, expediente compuesto de catorce fojas. Previo a resolver conforme a derecho lo que corresponda de conformidad con la competencia que tiene este Tribunal Contencioso Electoral; se dispone: **PRIMERO.-** Que el accionante en el plazo de 48 horas dé cumplimiento a los requisitos dispuesto en el artículo 13 numerales 3, 4, 7, 10 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 412, del 24 de marzo de 2011.- **SEGUNDO.-** Que se remita atento oficio al Doctor Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de 48 horas remita a esta judicatura electoral, copias certificadas de los documentos referidos a los resultados electorales obtenidos por los candidatos a las dignidades de miembros de la Junta Parroquial de San José de Ancón de la Provincia de Santa Elena en las elecciones pluripersonales del año 2009; al igual que la adjudicación de escaños correspondiente referido a vocales principales y suplentes en el proceso eleccionario referido.- **TERCERO.-** Que la señora Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Ingeniera Grelia Reyes de Aguirre, remita en el plazo de 48 horas la siguiente documentación: **a)** La certificación de los resultados electorales que obtuvieron los candidatos a integrar la Junta Parroquial de José de Ancón de las elecciones del año 2009; **b)** Certificación sobre la adjudicación de escaños de los miembros principales y suplentes que integraron el Gobierno de la Junta Parroquial de San José de Ancón fruto de las mismas elecciones pluripersonales.- **CUARTO.-** Notifíquese al accionante señor Rubén Pezo Zambrano, en el correo electrónico rudepezo@gmail.com; a la ingeniera Grelia Reyes, Directora Provincial Electoral de Santa Elena en los correos electrónicos

greilareyes@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec.- y al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Dr. Domingo Paredes mediante boleta física en la casilla electoral No. 3 correspondiente a dicho organismo electoral.- **QUINTO.-** Actúe la Abogada Nieve Solórzano Zambrano, Secretaria Relatora de este despacho.- **SEXTO-** Publíquese el presente auto en la Página Web-Cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **Notifíquese y Cúmplase.-** f) **Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- Quito, 7 de junio de 2013.



Ab. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA